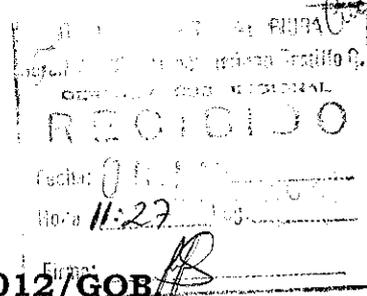


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2012/GOB/REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 ENE 2012

VISTOS: El Informe N° 203-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 22 de Diciembre del 2011 del Encargado de Remuneraciones; Memorandum N° 002-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 02 de Enero del 2012 del Sistema Administrativo de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Gerencial General N° 362-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 28 de Octubre del 2011 se dispone la Reincorporación de la Ingeniera Mirtha Montenegro Rivera en el puesto que venia desempeñando u otro similar a la fecha del cese en la Sub Región "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Acta de fecha 05 de Diciembre del 2011 se efectúa la Reincorporación de la Sra. Mirtha Montenegro Rivera en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", siendo de carácter provisional por tratarse lo ordenado de una Medida Cautelar;

Que, a través del Informe N° 203-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 22 de Diciembre del 2011; el Ing. José Garay Mendoza; hace de conocimiento a la Encargada del Sistema Administrativo de Personal la Planilla de Remuneraciones del mes de Diciembre del 2011 por el monto de S/. 2,725.00 a favor de la Ing. Mirtha Montenegro Rivera; sin embargo teniendo en consideración que su reincorporación fue el día 05 de Diciembre del 2011 solo le corresponde el pago de remuneración por 25 días, siendo su equivalente por el importe de S/. 2,083.33, mas los aportes patronales (ESSALUD) por S/. 187.00, suman un monto total de S/. 2,270.33 (Dos Mil Doscientos Setenta y 33/100 Nuevos Soles);

Que, con el Memorandum N° 002-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 02 de Enero del 2012 el Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad manifiesta a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que con la finalidad de cumplir con el pago de la remuneración del mes de Diciembre a favor de la servidora Ing. Mirtha Montenegro Rivera se emita la Resolución de Reconocimientos de Gastos año 2011;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución de reconocimiento de Devengados;

Que, el numeral 37.1 del Art. 37 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Asimismo en el numeral 37.2 del mismo cuerpo legal establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 05 ENE 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS, el compromiso pendientes de pago, correspondiente a la Planilla de Remuneración por 25 días laborados en el Mes de Diciembre del Año 2011, a favor de la Servidora MIRTHA MONTENEGRO RIVERA, por el importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,270.33).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia de Programación y Presupuesto
Sullana, Piura, Perú
05 de Enero del 2012
CÓDIGO: 003-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

